

P865

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

INDICA

RECOLETA.

2 2 MAR 2017

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 25194, de fecha 13 de Marzo de 2017; Informes del Departamento de Inspección, de fechas 15 de Marzo de 2017; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Total № 174, de fecha 02 de Noviembre de 2006, y Resolución Sección 9ª № 31, de fecha 29 de Septiembre de 2009, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. BELLAVISTA Nº 485

NOMBRE

SOCIEDAD COMERCIAL AEREOTEMA LOGISTICS SPA

RUT.

76,600,683-3

GIRO

PELUQUERÍA

ROL SII

169-10

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SOCIEDAD COMERCIAL AEREOTEMA LOGISTICS SPA RUT: 76.600.683-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

AD D

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam 20/03/2017

ENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

ORGE REYES REBOL

DIRECTOR (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE